



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Denegada la incapacidad permanente a una camarera con movilidad limitada en una mano

El Tribunal Superior de Justicia de la Rioja **desestima el recurso de una trabajadora, camarera de profesión, solicitando que se le reconociera la incapacidad permanente total o parcial por padecer patologías en la mano derecha que limitaban su movilidad** para el desarrollo de su actividad laboral.

A la actora se le **diagnosticó sinovitis y tenosinovitis**, teniendo limitaciones para realizar tareas de fuerza o movimientos repetitivos con el pulgar derecho debido a las patologías que padece: dedo derecho en resorte con intervención quirúrgica fallida y en lista de espera para nueva intervención; dolor a la palpación en la articulación MTC-F y articulación IF primer dedo mano derecha; pinza con todos los dedos pero con fuerza disminuida comparada con la contralateral; hipertrofia muscular con balance 4/5; y una leve limitación en la movilidad.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería general de la Seguridad Social denegaron en 2021 a la actora la prestación que había solicitado sobre incapacidad permanente, alegando que sus lesiones no alcanzaban grado suficiente de disminución de la capacidad laboral. [La mujer reclamó frente a la anterior resolución pero de nuevo esta fue desestimada](#), por lo que ...